

III. Administración de Justicia

Número 4113

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 883/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Francisco José Velasco Velasco y Manuela Gil Moreno (cónyuge artículo 144, R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Francisco José Velasco Velasco, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a saber los saldos de las cuentas de cual clase que el demandado posea en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina principal de Murcia.

Principal: doscientas setenta y una mil quinientas veintiocho pesetas.

Intereses, gastos y costas: ciento setenta y cinco mil pesetas.

En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 4112

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 64/94 tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilustrísima señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 64/94

promovidos por la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigida por la Letrada doña María Martínez Salas y Garrigues, contra doña Isabel Vivancos Abril, "Construcciones Urvacar, S.L." y el esposo de la primera, éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H., representada la señora Vivancos Abril por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández y asistida por el Letrado don Mariano Bo Sánchez, habiendo sido declarado en rebeldía el segundo demandado, y en los que obra el siguiente

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en nombre y representación de doña Isabel Vivancos Abril, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de la demandada expresada y de la mercantil "Construcciones Urvacar, S.L.", hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor "Banco Español de Crédito, S.L." de la cantidad de 650.000 pesetas de principal, más intereses legales aumentados en dos puntos, desde el vencimiento de la letra, así como las costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena solidariamente a los demandados identificados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio. mando y firmo. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación en forma a "Construcciones Urvacar, S.L." expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 4121

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 862/93, instado por el demandante Fernando Cateura Bennasser contra la empresa Cerámica y Plásticos, S.L., sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hechos

Primero: En las presentes actuaciones se presentó escrito de la parte actora en fecha 18-10-96, solicitando

ejecución de conciliación judicial celebrada en fecha 1-3-95, que obra en autos.

Segundo: Por Providencia de fecha 5-11-96 se acordó no haber lugar por prescripción en base al artículo 240.2 L.P.L.

Tercero: Contra dicha Providencia se interpuso en tiempo y forma, recurso de reposición del que se dio traslado para su impugnación a la demandante y al FOGASA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Alega el recurrente, entre otros motivos, que la prescripción no es apreciada de oficio por el Juez sino que debe ser alegada por la parte que la impugne, motivo este que, por sí solo y sin necesidad de entrar a examinar otras alegaciones, ha de dar lugar a la estimación del recurso interpuesto.

Segundo: Constando en autos que la empresa demandada ha desaparecido, por lo que razonablemente puede presumirse su situación de insolvencia, y por tanto, la posible responsabilidad subsidiaria de FOGASA (artículo 274 L.P.L.) procede su intervención en las sucesivas actuaciones (artículo 23 L.P.L.).

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación. Debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 5-11-96, que se deja sin efecto, procediéndose incoar la ejecución solicitada que deberá seguirse por sus trámites legales con las partes. Lo manda y firma S.S.ª Ilustrísima, de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cerámica y Plásticos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 4107

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 95/97 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Envases Abarán, S.A., Alfonso Hernández Quereda, José

Manuel Cobarro Carrasco, Antonio Aguayo Moreno, Pedro Joaquín Carrasco Gómez, Teógenes Chinchilla Manzaneda, Antonio Martínez Gómez, José Gómez García, Manuel Moreno Yepes, Demetrio Gómez Gómez, Jesús Gómez López, Pascual Yelo Palazón, José Antonio Carrasco Carrillo, José Bru Carrasco, Jesús Pablo Gómez Velandrino, José María Carrizo González, Ángel Fernández Molina, Enrique Torrano Carrillo, José Manuel Cobarro Carrasco, Adolfo Carrillo Martínez, Hipólito Gómez Castaño, Juan Gómez Avellaneda, José Fabián Marín Buendía, Juan López Palazón, José Márquez Moreno, Domingo C. Sánchez Gómez, Jesús Turpín Lucas, José Banegas Garrido, Jesús Carrillo Tornero, Antonio Herrero Carrillo, Manuel Bernal Alcalá, Antonio Semitiel Marín, Antonio Cano Sánchez, Antonio Carrasco Laveda, Emilio Carrasco Gamboa, Joaquín García Molina, Enrique Yepes Gómez, José Antonio Sánchez Ayala, José Luis Gómez Villar, José Álvarez López, Juan Pérez Méndez, Juan Álvarez López, Jesús Cano Sánchez, Jesús Molina Carrillo, Emilio Cano Sánchez, Jesús Yepes Gómez, Juan José Martínez Fernández, Francisco Martínez Piñera, Jesús Ato Tornero, José Rafael Cano Miñano, Domingo Fernández Sánchez, Jesús Jaquero Carrasco, Miguel Ángel Molina García, José Domingo Gómez Pérez, Antonio Ros Carrillo, José Camacho Balsalobre, Joaquín Gómez Avellaneda, Gabriel García Yepes, Jesús Sánchez Yelo, Jesús Martínez Fernández, Pascual Morote Yelo, José Carrasco Ato, José Antonio Marín Botella, Francisco Palazón Miñano, Jesús Joaquín Miñano Martínez, Antonio Ros Yelo, Francisco J. Soler Fernández, José Fernández Montiel, Francisco Saorín Arenas, Antonio Ibáñez Moreno, José Montiel Carrizo, Ángel Fernández Yuste, Francisco Martínez Parens, Francisco Ortega Martínez, José Carrasco Buendía, Fernando Marín Botella, José Joaquín Marín Marín, Miguel Ros López, Juan Carlos Salmerón Mira, Manuel Marín Buendía, Juan Buendía Yelo, José Antonio López Cano, Manuel López Cano, José Bru Gómez, José Joaquín Martínez Gómez, Banco Español de Crédito oficina de Cieza, Cajamurcia oficina de Abarán, Banco de Santander urbana 720-55 de Cieza, Banco Español de Crédito de Abarán, Banco Central urbana 85 de Cieza, Caja de Ahorros del Mediterráneo de Abarán, Banco Popular Español de Abarán, Fondo de Garantía Salarial, Central Leasing, S.A., Delegación de Hacienda de Murcia, Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, Servicio de Recaudación Dirección General de Tributos Comunidad Autónoma y cualquier persona natural o jurídica acreedor o no de Envases Abarán sobre menor cuantía, se ha acordado emplazar a cualquier persona natural o jurídica acreedor o no de Envases Abarán, para que en el término de veinte días, si le conviniere, se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por precluido en dicho trámite de contestación.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cualquier persona natural o jurídica acreedor de Envases Abarán, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.